100.

ENTIDAD QUE PROYECTA	CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
FECHA	2025-07-14
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BOTIQUÍN, CAFETERÍA Y ARCHIVO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
No. ESTUDIO PREVIO	2025-049

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Yopal por expreso mandato constitucional es una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años y con la facultad de ejercer control político sobre la administración municipal. Dicha corporación está conformada por 17 miembros cabildantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ley 136 de 1994.

De conformidad con las disposiciones de la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, y en especial lo consagrado por el artículo 108 del mencionado decreto, el Concejo Municipal de Yopal cuenta con la autonomía presupuestal señalada en la Ley orgánica de presupuesto. Esto quiere decir que el Concejo de Yopal goza de autonomía para la administración de sus propios asuntos dentro de los límites que establecen la Constitución, las leyes y las demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

Así mismo, por disposición del artículo 28 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal de Yopal cuenta con una mesa directiva conformada por el presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente, de estos el presidente actúa como representante legal y ordenador del gasto de conformidad con el artículo 27 del reglamento interno (Acuerdo 04 de 2020 modificado por el Acuerdo 014 de 2020). Por ende, compete al presidente del Concejo Municipal de Yopal adelantar todas las actuaciones y procedimientos pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento de la corporación y el efectivo cumplimiento de las obligaciones asignadas por la Constitución y la Ley.

De acuerdo con el contenido del acta de sesión plenaria no. 095 de fecha 06 de junio de 2024, el Honorable concejal ANGELLO CASTELLANOS ALMEIDA, fue elegido presidente de la Corporación para la vigencia 2025, dignidad de la cual tomo posesión conforme se verifica en libro según acta de posesión No. 009 de 16 de diciembre de 2024. Por lo que compete al concejal Castellanos Almeida ejecutar las acciones y actuaciones atribuidas al presidente de la corporación por la Ley y el reglamento interno en lo que concierne a dicha vigencia.

Se tiene que dentro de la estructura orgánica del Concejo Municipal de Yopal este se encuentra conformado por los 17 cabildantes y 7 funcionarios públicos. Dichos funcionarios desempeñan funciones propias de su cargo como son la secretaría general, secretaría ejecutiva, auxiliares administrativos y un auxiliar de servicios generales.

Debe destacarse que la misión del Concejo Municipal de Yopal es contribuir integralmente al desarrollo del municipio mediante el trabajo independiente pero coordinado con la Administración municipal y las demás Entidades estatales con presencia en el municipio para impulsar la ejecución de proyectos de inversión, así como a través del ejercicio del control político y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.

Para el cumplimiento de su misionalidad, el Concejo Municipal de Yopal debe adelantar diversas actividades como brindar información al público, atender las solicitudes y peticiones de la ciudadanía, requerimientos de los

100.

entes de control, adelantar el análisis, estudio y discusión de los diferentes proyectos de acuerdo, surtir debates de control político, realizar mesas de trabajo con distintos sectores de la comunidad para tratar temas de interés para estas comunidades, llevar a cabo las sesiones de plenaria y de comisiones. Todas estas actuaciones de la Corporación conllevan a que constantemente haya presencia de personal, tanto vinculado a la corporación como externo y público en general.

Por ende, es evidente la necesidad de garantizar espacios físicos en optimas condiciones para su utilización, para lo cual se requiere contar con insumos y elementos de aseo suficientes para realizar las labores de limpieza y desinfección. Pues los espacios aseados y desinfectados contribuyen a la buena y correcta ejecución de las actividades a cargo del personal del Concejo Municipal de Yopal y permiten un adecuado servicio al público y a la comunidad en general.

De igual manera, al presentarse un constante flujo de personal circulando dentro del recinto de la corporación y dadas las condiciones climáticas que presenta Yopal, es imperativo contar con insumos de cafetería para atender adecuadamente a concejales, funcionarios, contratistas, invitados, periodistas y Público en general.

Se tiene, igualmente, que desde el área de Salud y Seguridad en el Trabajo se han identificado los riesgos a los que se ve expuesto el personal, tanto vinculado como externo, dentro del recinto de la corporación y con el fin de mitigar los impactos que un accidente o incidente pueda generar en la integridad de las personas que se encuentran en el recinto, es indispensable garantizar la disponibilidad de insumos propios de botiquín para atender esta clase de situaciones de manera oportuna. Asimismo, se ha determinado la necesidad de contar con algunos elementos necesarios para señalizar, distinguir y/o mejorar (reduciendo o eliminando condiciones de riesgo) determinadas áreas o espacios de la Corporación que son frecuentados por personal de la entidad y/o visitantes. A su turno, se estima necesario disponer de elementos requeridos por el área de archivo que son indispensables para la realización de sus actividades.

El suministro de estos elementos en un mismo proceso de selección se estima conveniente en aplicación de los principios de economía y eficacia consagrados en la Constitución Política de Colombia y en razón a que con los mismos se contribuye a la materialización de la misionalidad del Concejo Municipal de Yopal mediante la garantía de espacios óptimos y atención de calidad que contribuye a la comunidad.

Se considera pertinente que el contrato a celebrar sea un contrato de suministro, de manera que se realicen entregas parciales coordinadas con la supervisión designada para la vigilancia de la ejecución del futuro contrato. Esto en razón a que el Concejo Municipal de Yopal no cuenta con la capacidad de almacenamiento y bodegaje para recibir la totalidad de elementos en una sola entrega, si bien se cuenta con un inmueble arrendado desde el mes de enero para el almacenamiento de bienes muebles y enseres de la corporación, debe precisarse que dicho espacio también está destinado para la guarda del archivo documental, lo que conlleva a que no exista disponibilidad del espacio necesario para almacenar ni las condiciones óptimas para el almacenamiento de los elementos de cafetería.

Así las cosas, existe la necesidad actual de adquirir elementos de aseo, botiquín, cafetería y archivo con destino al Concejo Municipal de Yopal, de tal manera que se permita contar con su disponibilidad para el adecuado y óptimo funcionamiento institucional lo que redunda en una prestación adecuada del servicio a los usuarios de la corporación lo que se traduce en satisfacción del interés general.

100.

Con el fin de dar solución a esta necesidad se requiere adelantar un proceso contractual que permita al Concejo Municipal de Yopal contratar el suministro de elementos de aseo, botiquín, cafetería y archivo de manera que el correcto funcionamiento de la corporación no se vea afectado o torpedeado por la falta de disponibilidad de estos elementos relevantes para la gestión institucional. Contar con dichos elementos permite la adecuada realización de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley al Concejo Municipal de Yopal contribuyendo a la materialización de los fines que le han sido encomendados.

Colorario de lo expuesto, el Concejo Municipal de Yopal debe adelantar un proceso de contratación para seleccionar objetivamente a un contratista, persona natural o jurídica (individual, unión temporal o consorcio), que cuente con la capacidad técnica y jurídica para el suministro de elementos de aseo, botiquín, cafetería y archivo.

Ahora, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presidente del Concejo Municipal de Yopal deja constancia de los estudios y documentos previos que justifican la necesidad de adelantar un proceso contractual para suscribir un CONTRATO DE COMPRAVENTA con el fin de desarrollar el objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BOTIQUÍN, CAFETERÍA Y ARCHIVO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, el cual se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la corporación para la vigencia 2025.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ANÁLISIS DE MERCADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, el Concejo Municipal de Yopal, en el presente documento procede a estructurar el análisis económico del Sector, el cual, como lo ha recomendado la Agencia Colombia Compra Eficiente, el alcance de su análisis es *proporcional al valor y complejidad del proceso, a la naturaleza* de su objeto, al tipo de contratación y a los riesgos inherentes identificados.

El presente estudio se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector – versión "*GEES Versión 2 24 de junio 2022*". Este análisis como lo ha recomendado la mencionada agencia comprende varios aspectos, entre los que se tienen: técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros.

Estos aspectos se abordan a través del desarrollo de los siguientes puntos:

- Aspectos Generales del Sector (económicos, técnicos, regulatorios y tipo de proceso)
- Comportamiento del Gasto Histórico de similar objeto contractual en el Concejo Municipal de Yopal.
- Estudio de la Oferta
- Estudio de Mercado

2.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

2.1.1.1. ECONÓMICOS:

Al realizar el análisis de la necesidad del Concejo Municipal de Yopal que se pretende satisfacer a partir del presente estudio previo, se tiene que en la clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Rev. 4AC, el objeto contemplado se clasifica en la sección "G" Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

100.

automotores y motocicletas.

Revisada la información sobre el Producto Interno Bruto – PIB, contenida en el Boletín Técnico emitido por el DANE el 15 de mayo de 2025, se encuentra que las actividades de Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco se encuentran inmersas dentro del sector denominado "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas".

Revela dicho boletín que en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

100.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre.2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr] preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

100.

2.1.1.2. TÉCNICOS:

El estudio, análisis y determinación de características técnicas y cantidades ha sido realizado por la secretaría general y secretaría ejecutiva de la Corporación, quienes han verificado que no existe disponibilidad de elementos de aseo, botiquín, cafetería y archivo en el stock de la corporación lo que determina la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual.

Las especificaciones técnicas y las cantidades solicitadas corresponden a la necesidad actual del Concejo Municipal de Yopal, se trata de elementos de aseo, cafetería, botiquín y archivo indispensables para la ejecución de las actividades diarias y misionales de la entidad. Además, en aplicación del principio de economía y de la relación que tienen dichos elementos para la garantía del adecuado funcionamiento de la corporación se consideró pertinente adelantar su adquisición mediante un mismo proceso contractual.

En el anexo "especificaciones técnicas" se encuentra de manera detallada el código UNSPC, la denominación del elemento, su descripción técnica, la unidad de medida y la cantidad requerida. Así las cosas, resulta imprescindible que los interesados en presentar oferta para el presente proceso de selección consulten de manera previa a elaborar su ofrecimiento, el anexo que contiene las especificaciones técnicas.

2.1.1.3. REGULATORIOS:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 312 que en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

A su turno el artículo 2, ibidem, consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así las cosas, el Concejo Municipal de Yopal debe dar cumplimiento a las disposiciones legales que consagran su existencia, facultades y competencias y en ese sentido, resulta imprescindible contar con elementos de aseo, cafetería, botiquín y archivo esenciales para el cumplimiento de sus fines.

El proceso de adquisición de los elementos requeridos debe adelantarse acatando las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, asimismo, debe acatarse las disposiciones contenidas en el Decreto 1545 de 1998 "Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones" y las normas técnicas y disposiciones que regulan lo concerniente a las especificaciones técnicas, practicas industriales de elaboración y demás, de los elementos a adquirir.

2.1.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1.2.1. EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL:

100.

Para la verificación de esta información se consultaron las plataformas SECOP I y SECOP II, en las cuales el histórico de contratación del Concejo Municipal de Yopal arroja que durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se suscribieron los siguientes contratos:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONCEJO MUNCIPAL DE YOPAL	CARTA DE ACEPTACIÓN 050 DE 2024.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.	TRES (3) MESES	$ 35.790.600
CONCEJO MUNCIPAL DE YOPAL	CARTA DE ACEPTACIÓN 073 DE 2023.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.	QUINCE (15) DÍAS	$ 16.112.685
CONCEJO MUNCIPAL DE YOPAL	CARTA DE ACEPTACIÓN 061 DE 2022.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	CINCO (5) DÍAS	$ 16.432.300
CONCEJO MUNCIPAL DE YOPAL	CARTA DE ACEPTACIÓN 077 DE 2021.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	CINCO (5) DÍAS	$ 16.067.000
CONCEJO MUNCIPAL DE YOPAL	CARTA DE ACEPTACIÓN 094 DE 2020.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	DOS (2) DÍAS	$ 14.163.000

2.1.2.2. EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Para la verificación de esta información se realizó consulta en la plataforma SECOPII, con el histórico de otras entidades las cuales han suscrito contratos con similares objetos al requerido por el Concejo Municipal de Yopal. Para el análisis se tomaron cuatro (4) contratos, con similar objeto, celebrados por otras entidades públicas, así:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	PLAZO	VALOR
CORPORINOQUIA	CO-MC-008-2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONDE OPERA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE VICHADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA.	CINCO (5) MESES	$ 33.129.424
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	CDC-MC-08-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	$ 16.979.500
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA	SASIE-MT-SGL-001-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA CASANARE.	SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	$ 169.998.406,85
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL.	EAAAY-00019-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.A.A.A.Y. E.I.C.E.-E.S.P.	OCHO (8) MESES	$ 82.000.000

100.

2.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El Concejo Municipal de Yopal ha logrado identificar que los bienes requeridos son ofertados en el mercado local por personas naturales y personas jurídicas que se dedican a la obtención, tratamiento, envasado y comercialización de agua, a continuación, se relacionan algunos proveedores del bien requerido:

NOMBRE	NIT.
SUPERMERCADO LA COSECHA	74.375.890-7
DISTRITONER CASANARE S.A.S.	900.829.902-2
SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.	901.355.169-8
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.	901.283.650-1
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	900.770.532-4
A&G CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.A.S.	901.373.231-3
FREDY DAVID JÍMENEZ HERNÁNDEZ	1.006.554.017-5

2.1.4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El Concejo Municipal de Yopal con el objetivo de establecer el presupuesto oficial solicitó cotización del bien requerido en el objeto a contratar, a tres (3) posibles oferentes del comercio local, a saber:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR PROMEDIO
FREDY DAVID JIMENEZ HERNÁNDEZ	SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.	SUPERMERCADO LA COSECHA MARIO INFANTE PEÑA	**$ 32.818.800**
$ 28.501.100	$ 31.621.590	$ 34.109.901	

Para establecer el presupuesto oficial se tomó como referencia el valor promedio de las tres cotizaciones lo cual arrojo el presupuesto oficial, el cual se determinó en TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 32.818.800) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. (**Ver ANEXO No. 1**).

NOTA: Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas aplicables.

2.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría; para efectos de supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la secretaria general del Concejo Municipal de Yopal, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complemente o adicionen.

3. DEFINICION TÉCNICA

100.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Concejo Municipal de Yopal con el fin de disponer de elementos de aseo, cafetería, botiquín y archivo, requiere adelantar un proceso de contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BOTIQUÍN, CAFETERÍA Y ARCHIVO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.

ITEM	CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	53131608	Detergente en polvo	Detergente en polvo, bolsa por 5 Kg	Unidad	5
2	47131801	Limpiador ambientador	Limpiador ambientador para pisos en presentación 20 litros.	Unidad	6
3	12181501	Cera	Cera emulsionada, color rojo, presentación 5 litros.	Unidad	10
4	53131608	Lavaplatos	Lavaplatos liquido en presentación 1 litro.	Litro	20
5	47131618	Trapero	Trapero de algodón con copa.	Unidad	5
6	47131618	Trapero	Trapero de microfibra, blanco, con rosca.	Unidad	20
7	46181504	Guante de caucho	Guante de caucho, color amarillo, calibre 35.	Par	10
8	46181504	Guante de caucho	Guante de caucho, color negro, calibre 35.	Par	10
9	47131603	Sabra	Esponjilla sabra de colores.	Unidad	10
10	47131603	Sabra	Sabra abrasiva verde	Unidad	10
11	47131603	Sabra	Sabra de acero inoxidable	Unidad	10
12	47131830	Lustramuebles	Liquido lustramuebles en presentación 1 litro.	Unidad	10
13	53131608	Jabón	Jabón en barra (mínimo 300 gr), color azul.	Unidad	10
14	47131706	Ambientador	Ambientador en aerosol en presentación 400 ml.	Unidad	25
15	53131608	Lavaloza	Jabón lavaloza en crema	Unidad	5
16	42281600	Hipoclorito	Hipoclorito de sodio al 5,25% en presentación 20 litros.	Unidad	3
17	10191509	Insecticida	Insecticida en aerosol para zancudos, presentación 400 ml.	Unidad	25
18	10191509	Insecticida	Insecticida en aerosol para cucarachas, presentación 400 ml.	Unidad	25
19	47131604	Escoba	Escoba suave	Unidad	5
20	47131907	Escurridor	Escurridor de caucho para pisos, 40cm.	Unidad	2
21	471217001	Bolsa de basura	Bolsa de basura, color negro, 90cm x 100cm, presentación paquete por 6 unidades.	Paquete	40
22	471217001	Bolsa de basura	Bolsa de basura, color blanco, 90cm x 100cm, presentación paquete por 6 unidades.	Paquete	40

100.

23	471217001	Bolsa de basura	Bolsa de basura, color verde, 90cm x 100cm, presentación paquete por 6 unidades.	Paquete	40
24	47121806	Balde	Balde escurridor de trapero, 14 litros, color amarillo, piso mojado.	Unidad	1
25	47131706	Ambientador	Ambientador en varitas	Unidad	30
26	40141742	Atomizador	Envase atomizador industrial, 500 ml.	Unidad	10
27	40141742	Atomizador	Envase atomizador industrial, 700 ml.	Unidad	10
28	47131824	Limpiavidrios	Limpiavidrios liquido.	Unidad	5
29	47131830	Shampoo para muebles	Shampoo para muebles.	Galón	5
30	47121702	Papelera	Papelera de pedal de 10 litros, color rojo, para uso en baños.	Unidad	2
31	47131804	Amonio	Amonio cuaternario de quinta generación en presentación 20 litros.	Unidad	2
32	51102710	Alcohol	Alcohol antiséptico al 70%, presentación 20 litros.	Garrafa	2
33	51102713	Yodopovidona	Yodopovidona solución, presentación de 120 ml.	Unidad	1
34	42311505	Venda	Venda triangular en tela.	unidad	3
35	53131615	Toallas higiénicas	Toallas higiénicas, paquete por 10 unidades.	Paquete	3
36	51102714	Solución salina	Solución salina en presentación de 500 ml.	Unidad	2
37	50201706	Café	Café tostado y molido, tradicional, bolsa de 500 gr.	Unidad	250
38	52151604	Colador	Colador para café en tela, 13 cm x 22 cm.	Unidad	7
39	50161509	Azúcar	Azúcar blanco en paquete de 200 sobres por 5g cada sobre.	Paquete	100
40	52152101	Pocillo	Pocillo de vidrio, 10 onzas.	Unidad	10
41	12131707	Encendedor	Encendedor de estufa	Unidad	20
42	14111703	Toallas de cocina	Toallas de cocina desechables en presentación rollo por 80 hojas.	Unidad	20
43	14111705	Servilletas	Servilletas de papel en paquete de 200 unidades.	Paquete	20
44	52152000	Termo	Termo de almacenamiento aislado, capacidad 1 litro.	Unidad	5
45	52152000	Termo	Termo de almacenamiento aislado, capacidad 2,5 litros.	Unidad	5
46	4131502	Toalla de tela	Toallas de tela, color blanco.	Unidad	40

100.

47	52151504	Vasos	Vasos biodegradables, 7 onzas, paquete por 50 unidades.	Paquete	100
48	52151504	Vasos	Vasos biodegradables, 8 onzas, paquete por 50 unidades.	Paquete	100
49		Bayetilla	Bayetilla blanca y roja, 50 cm x 50 cm.	Unidad	5
50	52151502	Plato	Plato plano, biodegradable, 15 cm, paquete por 20 unidades.	Paquete	20
51	52151503	Cuchara	Cuchara biodegradable, 11 cm, paquete por 20 unidades.	Paquete	20
52	52152102	Vaso	Vasos de vidrio transparente, 15 onzas.	Unidad	30
53	52152016	Kit plato y pocillo	Juego de 4 platos y 4 pocillos	Juego	5
54	42131611	Cofia	Gorro o cofia desechable en paquete por 100 unidades.	Paquete	50
55	46182001	Tapabocas	Tapabocas desechables, caja por 50 unidades.	Caja	10
56	46181804	Monogafas	Monogafas	Unidad	8
57	42131612	Bata	Bata blanca, mangas ajustables, talla M.	Unidad	8
58	31201513	Cinta antideslizante	Cinta Antideslizante Fluorescente 5 m por 50 mm con adhesivo.	Rollo	5
59	42182603	Lampara	Lampara led, redonda, para techo, 30 cm.	Unidad	15
60	42182603	Lampara	Lampara led, redonda, para techo, 22 cm.	Unidad	15

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Con la celebración del objeto contractual, el Concejo Municipal de Yopal pretende adquirir elementos de aseo, cafetería, botiquín y archivo para garantizar la ejecución de las actividades misionales y el cumplimiento de las disposiciones normativas.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Dar estricto cumplimiento al objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato.
2. Entregar los elementos requeridos, de acuerdo con las condiciones, características técnicas y cantidades establecidas en el presente estudio previo y en el anexo de Especificaciones Técnicas el cual forma parte integral del futuro contrato. En todo caso, el contratista debe entregar productos cuya fecha de vencimiento sea de mínimo un (1) año, contado desde la fecha de entrega.
3. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes o vencimiento del bien o producto, el contratista lo repondrá dentro de las 48 horas siguientes al reclamo presentado.
4. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Concejo Municipal de Yopal.
5. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.

100.

6. Hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el Concejo Municipal de Yopal, previa concertación con la supervisión.
7. Realizar todos los pagos que por concepto de transporte y demás se generen para entregar los elementos en el Concejo Municipal de Yopal.
8. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. Entregar informe de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad.
2) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
3) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
7) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
8) Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
9) El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
10) El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993.
11) Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual.
12) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones

100.

contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

14) Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual deberá ser liquidado.
15) Presentar informe de las actividades ejecutadas, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
16) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
17) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
18) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
19) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
20) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá entregar al Concejo Municipal de Yopal los bienes y/o elementos que a continuación se detallan:

ITEM	CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	53131608	Detergente en polvo	Detergente en polvo, bolsa por 5 Kg	Unidad	5
2	47131801	Limpiador ambientador	Limpiador ambientador para pisos en presentación 20 litros.	Unidad	6
3	12181501	Cera	Cera emulsionada, color rojo, presentación 5 litros.	Unidad	10
4	53131608	Lavaplatos	Lavaplatos liquido en presentación 1 litro.	Litro	20
5	47131618	Trapero	Trapero de algodón con copa.	Unidad	5
6	47131618	Trapero	Trapero de microfibra, blanco, con rosca.	Unidad	20
7	46181504	Guante de caucho	Guante de caucho, color amarillo, calibre 35.	Par	10
8	46181504	Guante de caucho	Guante de caucho, color negro, calibre 35.	Par	10
9	47131603	Sabra	Esponjilla sabra de colores.	Unidad	10

100.

10	47131603	Sabra	Sabra abrasiva verde	Unidad	10
11	47131603	Sabra	Sabra de acero inoxidable	Unidad	10
12	47131830	Lustramuebles	Liquido lustramuebles en presentación 1 litro.	Unidad	10
13	53131608	Jabón	Jabón en barra (mínimo 300 gr), color azul.	Unidad	10
14	47131706	Ambientador	Ambientador en aerosol en presentación 400 ml.	Unidad	25
15	53131608	Lavaloza	Jabón lavaloza en crema	Unidad	5
16	42281600	Hipoclorito	Hipoclorito de sodio al 5,25% en presentación 20 litros.	Unidad	3
17	10191509	Insecticida	Insecticida en aerosol para zancudos, presentación 400 ml.	Unidad	25
18	10191509	Insecticida	Insecticida en aerosol para cucarachas, presentación 400 ml.	Unidad	25
19	47131604	Escoba	Escoba suave	Unidad	5
20	47131907	Escurridor	Escurridor de caucho para pisos, 40cm.	Unidad	2
21	471217001	Bolsa de basura	Bolsa de basura, color negro, 90cm x 100cm, presentación paquete por 6 unidades.	Paquete	40
22	471217001	Bolsa de basura	Bolsa de basura, color blanco, 90cm x 100cm, presentación paquete por 6 unidades.	Paquete	40
23	471217001	Bolsa de basura	Bolsa de basura, color verde, 90cm x 100cm, presentación paquete por 6 unidades.	Paquete	40
24	47121806	Balde	Balde escurridor de trapero, 14 litros, color amarillo, piso mojado.	Unidad	1
25	47131706	Ambientador	Ambientador en varitas	Unidad	30
26	40141742	Atomizador	Envase atomizador industrial, 500 ml.	Unidad	10
27	40141742	Atomizador	Envase atomizador industrial, 700 ml.	Unidad	10
28	47131824	Limpiavidrios	Limpiavidrios liquido.	Unidad	5
29	47131830	Shampoo para muebles	Shampoo para muebles.	Galón	5
30	47121702	Papelera	Papelera de pedal de 10 litros, color rojo, para uso en baños.	Unidad	2
31	47131804	Amonio	Amonio cuaternario de quinta generación en presentación 20 litros.	Unidad	2
32	51102710	Alcohol	Alcohol antiséptico al 70%, presentación 20 litros.	Garrafa	2
33	51102713	Yodopovidona	Yodopovidona solución, presentación de 120 ml.	Unidad	1
34	42311505	Venda	Venda triangular en tela.	unidad	3

100.

35	53131615	Toallas higiénicas	Toallas higiénicas, paquete por 10 unidades.	Paquete	3
36	51102714	Solución salina	Solución salina en presentación de 500 ml.	Unidad	2
37	50201706	Café	Café tostado y molido, tradicional, bolsa de 500 gr.	Unidad	250
38	52151604	Colador	Colador para café en tela, 13 cm x 22 cm.	Unidad	7
39	50161509	Azúcar	Azúcar blanco en paquete de 200 sobres por 5g cada sobre.	Paquete	100
40	52152101	Pocillo	Pocillo de vidrio, 10 onzas.	Unidad	10
41	12131707	Encendedor	Encendedor de estufa	Unidad	20
42	14111703	Toallas de cocina	Toallas de cocina desechables en presentación rollo por 80 hojas.	Unidad	20
43	14111705	Servilletas	Servilletas de papel en paquete de 200 unidades.	Paquete	20
44	52152000	Termo	Termo de almacenamiento aislado, capacidad 1 litro.	Unidad	5
45	52152000	Termo	Termo de almacenamiento aislado, capacidad 2,5 litros.	Unidad	5
46	4131502	Toalla de tela	Toallas de tela, color blanco.	Unidad	40
47	52151504	Vasos	Vasos biodegradables, 7 onzas, paquete por 50 unidades.	Paquete	100
48	52151504	Vasos	Vasos biodegradables, 8 onzas, paquete por 50 unidades.	Paquete	100
49		Bayetilla	Bayetilla blanca y roja, 50 cm x 50 cm.	Unidad	5
50	52151502	Plato	Plato plano, biodegradable, 15 cm, paquete por 20 unidades.	Paquete	20
51	52151503	Cuchara	Cuchara biodegradable, 11 cm, paquete por 20 unidades.	Paquete	20
52	52152102	Vaso	Vasos de vidrio transparente, 15 onzas.	Unidad	30
53	52152016	Kit plato y pocillo	Juego de 4 platos y 4 pocillos	Juego	5
54	42131611	Cofía	Gorro o cofia desechable en paquete por 100 unidades.	Paquete	50
55	46182001	Tapabocas	Tapabocas desechables, caja por 50 unidades.	Caja	10
56	46181804	Monogafas	Monogafas	Unidad	8
57	42131612	Bata	Bata blanca, mangas ajustables, talla M.	Unidad	8
58	31201513	Cinta antideslizante	Cinta Antideslizante Fluorescente 5 m por 50 mm con adhesivo.	Rollo	5

100.

59	42182603	Lampara	Lampara led, redonda, para techo, 30 cm.	Unidad	15
60	42182603	Lampara	Lampara led, redonda, para techo, 22 cm.	Unidad	15

El Concejo Municipal de Yopal contratará el suministro de elementos de aseo, cafetería, botiquín y archivo con personas naturales o jurídicas, de manera individual o plural (consorcio o unión temporal), cuya actividad económica u objeto social, según el caso, corresponda o le permita ejecutar las actividades que comprende el objeto a contratar, se verificará la experiencia del oferente de acuerdo con los criterios que se establezcan en la correspondiente invitación.

4.2. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de pisos
12000000	12180000	12181500	12181501	Ceras sintéticas
47000000	47130000	47131600	47131618	Traperos húmedos
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
47000000	47130000	47131600	47131603	Esponjas
47000000	47130000	47131800	47131830	Limpiadores de muebles
47000000	47130000	47131700	47131706	Dispensadores de ambientadores
42000000	42280000	42281600	42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas
47000000	47130000	47131900	47131907	Escobas absorbentes
47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura
47000000	47120000	47121800	47121806	Escurridor de trapero
40000000	40140000	40141700	40141742	Atomizadores
47000000	47130000	47131800	47131824	Limpiadores de vidrios o ventanas
47000000	47120000	47121700	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
47000000	47130000	47131800	47131804	Limpiadores de amoniaco
51000000	51100000	51102700	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51000000	51100000	51102700	51102713	Povidona yodada
42000000	42310000	42311500	42311505	Vendajes o compresas para uso general
53000000	53130000	53131600	53131615	Productos para la higiene femenina
51000000	51100000	51102700	51102714	Solución de cloruro sódico para irrigación
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
52000000	52150000	52151600	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
52000000	52150000	52152100	52152101	Tazas de café o té para uso doméstico
12000000	12130000	12131700	12131707	Encendedores
14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel
14000000	14110000	14111700	14111705	Servilletas de papel
52000000	52150000	52152000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
47000000	47130000	47131500	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
52000000	52150000	52151500	52151502	Platos desechables para uso doméstico
52000000	52150000	52151500	52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico
52000000	52150000	52152100	52152102	Vasos para beber para uso doméstico

100.

52000000	52150000	52152000	52152016	Set de servicio de mesa para uso doméstico
42000000	42130000	42131600	42131611	Gorros o capuchas para cirujano
46000000	46180000	46182000	46182001	Máscaras o accesorios
46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
42000000	42130000	42131600	42131612	Batas de aislamiento para personal médico
31000000	31200000	31201500	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
42000000	42180000	42182600	42182603	Luces de techo o lámparas de techo o accesorios para exámenes médicos

4.3. SOPORTES TÉCNICOS:
El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y el rubro a utilizar es el siguiente: 2.1.2.02.02.006.04 "Suministro de aseo y cafetería".

4.4. SOPORTES LEGALES:
La ejecución de estas actividades se encuentra soportada legalmente así:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015

4.5. SOPORTES AMBIENTALES:
No aplica

4.6. SOPORTE ECONÓMICO:
Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Concejo Municipal de Yopal solicitó tres (3) cotizaciones (Ver Anexo de Cotizaciones) de cada ítem a las siguientes personas cuyo objeto comercial corresponde al objeto a contratar:

NOMBRE	NIT.
FREDY DAVID JIMENEZ HERNÁNDEZ	1.006.554.017-5
SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.	901.355.169-8
SUPERMERCADO LA COSECHA MARIO INFANTE PEÑA	74.375.890-7

Procediendo a tomar como referencia el valor promedio de los ítems, de las tres cotizaciones allegadas, obteniendo como resultado un presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 32.818.800), valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como las demás variables que se requieren en la contratación pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación cuyo presupuesto oficial no excede el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

100.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Asimimo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone el procedimiento para la contratación de mínima cuantía: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

100.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Para la vigencia 2025, mediante Resolución No. 002 del 8 de enero de 2025 se liquido el presupuesto del Concejo Municipal de Yopal, el cual no supera los 120.000 SMLMV por lo que la menor cuantía equivale a 280 SMLMV, es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 398.580.000).

Así las cosas, al tratarse de una contratación cuyo presupuesto oficial no excede la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 39.858.000) que equivale al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se justifica adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Concejo Municipal de Yopal seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los estudios previos e invitación pública.

En todo caso, se aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, en caso de que este proponente no cumpla con los mencionados requisitos,

100.

se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y, así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Concejo Municipal de Yopal seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los estudios previos e invitación.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA/NO HABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

El Concejo Municipal de Yopal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos, elaborado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (**Ver ANEXO No. 2: Matriz de Riegos**).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso de selección y del futuro contrato, el Concejo Municipal de Yopal considera que debe exigirse al contratista los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE	Suministro de aseo y cafetería
CÓDIGO	2.1.2.02.02.006.04
VALOR	$ 32.818.800

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de un proceso de contratación que se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía no es necesario realizar el análisis acerca de la aplicación de los acuerdos comerciales, de conformidad con lo señalado por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

100.

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BOTIQUÍN, CAFETERÍA Y ARCHIVO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL – CASANARE.
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales, previo ingreso de elementos al almacén del Concejo Municipal de Yopal, presentación de informe de ejecución de actividades debidamente soportado y aprobado por el supervisor del Contrato, presentación de la factura o documento equivalente junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente a los meses de ejecución contractual. Un pago final por el porcentaje restante, previo ingreso de elementos al almacén del Concejo Municipal de Yopal, presentación de informe de ejecución de actividades debidamente soportado y aprobado por el supervisor del Contrato, presentación de la factura o documento equivalente junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente a los meses de ejecución contractual y suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
PLAZO	CUATRO (4) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 32.818.800

11. RESPONSABLES:	
ELABORÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **TOMAS HERNANDO ROA HOYOS** Cargo: Profesional Contratado	**ELABORÓ SOPORTE FINANCIERO:** Firma: _____ Nombre: **ÁLVARO ANDRÉS ALBARRACIN** Cargo: Profesional contratado
REVISÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **PAULA YULIXA LÓPEZ RINCÓN** Cargo: Profesional Contratado	**COMPONENTE TÉCNICO:** Firma: _____ Nombre: **NELLY NEIRA PÉREZ HOLGUIN** Cargo: Secretaria General Concejo Municipal
APROBÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **RUSBIN MOGOLLON TORRES** Cargo: Asesor Jurídico Contratado	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **ANGELLO CASTELLANOS ALMEIDA** Cargo: Presidente Concejo Municipal